



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0024668/2011

Córdoba, 20 OCT 2017

VISTO

La R.D 1015/2017 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. María Isabel Morales DNI 20783390

Y CONSIDERANDO

Que, durante el mes de Octubre 2017, la Lic. María Isabel Morales DNI 20783390, realizará actividades extras tales como gestión de convenios, planes de actividades e incorporación de estudiantes en el marco de las actividades de Prácticas de Especialización,

Que la Co - Directora de la Carrera solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Lic. María Isabel Morales DNI 20783390, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1736



Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0024668/2011

ANEXO R.D: 1736

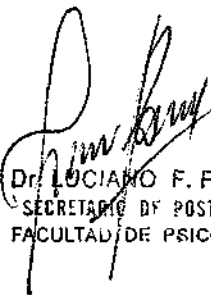
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

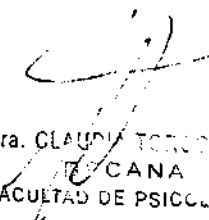
En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0024668/2011, aprobado por resolución Decanal N° 1015/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. María Isabel Morales DNI 20783390 con domicilio en la calle 25 de Mayo Esq. 20 de Junio N°-, Barrio Posta de Vargas, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$11.000,00 (Pesos Once mil con 00/100) por el periodo del 01/10/2017 al 31/10/2017.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA